



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1234-2019-UNAM**

Moquegua, 27 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 631-2019-VIPAC-CO/UNAM del 24.12.2019, Informe N° 00813-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, del 18.12.2019, Informe N° 010-2019-VAPE-EPIM-UNAM del 13.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 100° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que: *"Durante el proceso de dictamen, el Trabajo de Suficiencia Profesional puede ser declarado apto o no apto. En caso haya sido declarado apto, el Presidente y los miembros del Jurado proponen al Director de la Escuela Profesional el lugar, fecha y hora para la sustentación"*;

Que, mediante Informe N° 010-2019-VAPE-EPIM-UNAM del 13.12.2019, el Presidente de Jurado del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "APLICACIÓN DEL SISTEMA MENS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL RENDIMIENTO DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS DE CARGUIO Y ACARREO EN LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", presentado por el Bachiller DIEGO ALBERTO CONDE PORTILLO, comunica que el jurado dictaminador ha declarado APTO, el proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, el mismo que quedará inscrito en el registro de trabajos de Suficiencia Profesional.

Que, en ese sentido con el Informe N° 00813-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, del 18.12.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a fin de dar cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos, solicita sea aprobado mediante acto resolutivo, el proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "APLICACIÓN DEL SISTEMA MENS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL RENDIMIENTO DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS DE CARGUIO Y ACARREO EN LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", presentado por el Bachiller DIEGO ALBERTO CONDE PORTILLO.

Que, mediante el Oficio N° 625-2019-VIPAC-CO/UNAM, del 18.12.2019, el Vicepresidente Académico, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "APLICACIÓN DEL SISTEMA MENS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL RENDIMIENTO DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS DE CARGUIO Y ACARREO EN LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", presentado por el Bachiller DIEGO ALBERTO CONDE PORTILLO, ratificación del Asesor, y el Jurado del referido Proyecto de Suficiencia Profesional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, APROBAR el proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "APLICACIÓN DEL SISTEMA MENS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL RENDIMIENTO DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS DE CARGUIO Y ACARREO EN LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", presentado por el Bachiller DIEGO ALBERTO CONDE PORTILLO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "APLICACIÓN DEL SISTEMA MENS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL RENDIMIENTO DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS DE CARGUIO Y ACARREO EN LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", presentado por el Bachiller DIEGO ALBERTO CONDE PORTILLO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como ASESOR del Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional aprobado en el artículo precedente al Ing. AGAPITO FLORES JUSTO.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado de Tesis del proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "APLICACIÓN DEL SISTEMA MENS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL RENDIMIENTO DE NEUMÁTICOS DE EQUIPOS DE CARGUIO Y ACARREO EN LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1234-2019-UNAM**

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Mgr. Ing. VÍCTOR ADRIÁN PONCE ESTRADA | : PRESIDENTE |
| ➤ Ing. JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Ing. MARTÍN MARIO AROCUTIPA GONZA | : SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. .




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL